



Núm. 124 Miércoles, 01 de Julio de 2015 D.L.:CO-1-1958

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3977/2014

p. 3739

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3995/2014

p. 3739

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4085/2014

p. 3739

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4142/2014

p. 3739

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4147/2014

p. 3740

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4169/2014

p. 3740

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4175/2014

p. 3740

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4178/2014

p. 3741

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4214/2014

p. 3741

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4223/2014

p. 3741

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4229/2014

p. 3741

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica



resolución de expediente número 4236/2014

p. 3742

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4239/2014

p. 3742

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4256/2014

p. 3742

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4285/2014

p. 3743

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4306/2014

p. 3743

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4309/2014

p. 3743

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4320/2014

p. 3743

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4373/2014

p. 3744

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4455/2014

p. 374

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas, procedentes de cauce del río Guadajoz en el término municipal de Luque (Córdoba)

p. 3744

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 268/08

p. 3745

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Rute. Finalización del Complejo Deportivo Piscina Municipal" (SCC-ECO- 213/2014)

p. 3746

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se cita para notificar por comparecencia liquidaciones pendientes de pago

por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana

p. 3746

Ayuntamiento de Espiel

Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Espiel por el que se nombran los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, los Tenientes de Alcalde y se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

p. 3746

Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Espiel por el que se nombran Concejales delegados de Áreas

p. 3747

Ayuntamiento de Iznájar

Resolución del Ayuntamiento de Iznájar por la que se delega en la Concejal doña Piedad Dolores Campillos López la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3748

Ayuntamiento de Palma del Río

Decreto 1783/2015, de 16 de junio, del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se crean, suprimen y modifican diversos ficheros de datos de carácter personal

p. 3748

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Decreto 125/2015 del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se delegan competencias de la Alcaldía en varios Concejales

o. 3750

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se determinan las retribuciones del cargo de Alcalde y de asistencias a sesiones del Pleno

p. 3750

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Eufemia por la que se nombran Tenientes de Alcalde

p. 3750

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 3/2/2015

p. 3750

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Decreto de la Alcaldía 24/15 del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca por el que se delega en el Concejal don Francisco Javier López Casado la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3751

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Ordenanza del Ayuntamiento de Villanueva del Duque reguladora del precio público por la celebración de Cursos de Apicultura organizados por el Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de marzo de 2015

p. 3751

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

BOP Córdoba

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña María Isabel Paredes Blanco, Juez de Paz Titular de La Granjuela (Córdoba)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montilla

Expediente de dominio 241/2015 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla para la reanudación del tracto sucesivo de una finca Rústica de secano dedicada al cultivo de Olivar al sitio del Cuadrado en el término municipal de Montilla (Córdoba)

p. 3752

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad Regantes del Pantano del Guadalmellato

Convocatoria Junta General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios Regantes del Pantano del Guadalmellato a celebrar el dia 17 de julio de 2015

p. 3752



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.284/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3977/2014 a Raúl Delgado Castilla, con DNI/NIE/CIF 45.888.724K, domiciliado en calle Benito Pérez Galdós, 13, 14520 Fernán-Núñez (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.285/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3995/2014 a Juan Pablo Rueda García, con DNI/NIE/CIF 77.353.534A, domiciliado en carretera de Martos, 4, 23611 Higuera de Calatrava (Jaén).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.286/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4085/2014 a José Manuel Robles Arniz, con DNI/NIE/CIF 30.227.561H, domiciliado en calle Residencial La Sierra, C 3 BJ D, 11405 Jerez de La Frontera (Cádiz).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.287/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4142/2014 a Anisoara Ilie, con DNI/NIE/CIF X6.897.857L, domiciliado en calle Ciudad de Cuzco, 24 1 29 3, 14550 Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

BOP Córdoba

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.288/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4147/2014 a Sergio Espinal Tapia, con DNI/NIE/CIF 80.164.069F, domiciliado en Plaza de la Dirección, 3 B, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.289/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4169/2014 a José Medina Sánchez, con DNI/NIE/CIF 30.523.059N, domiciliado en calle Alfonso Onceno, 11, 14009 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.290/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4175/2014 a José Manuel Reyes Bermúdez, con DNI/NIE/CIF 45.736.875H, domiciliado en calle Patio Pico Mulhacén, 8 Bj 1, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.291/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4178/2014 a Eva de las Morenas Martínez, con DNI/NIE/CIF 26.971.417F, domiciliada en calle Alamillos, 12, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.292/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4214/2014 a Francisco Manuel Saldañas Ruiz, con DNI/NIE/CIF 48.866.142C, domiciliado en calle Maestra Balbina Cerdeño, 31, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. Jo-

sé Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.293/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4223/2014 a Antonio José Gómez Navas, con DNI/NIE/CIF 31.022.282C, domiciliado en calle Patio Pico Almanzor, 10 Bj 3, 14005 Córdoba

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.294/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4229/2014 a Leopoldo Reyes Cortés, con DNI/NIE/CIF 47.253.969D, domiciliado en calle Torremolinos, 21 1 1, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.295/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4236/2014 a Antonio Maestre Albornoz, con DNI/NIE/CIF 48.874.633R, domiciliado en calle Ovejas, 9, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.296/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4239/2014 a Enrique Galán Cejudo, con DNI/NIE/CIF 30.967.180A, domiciliado en calle Plaza de Toros, 67, 14400 Pozoblanco (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.297/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4256/2014 a Julio Rojas García, con DNI/NIE/CIF 30.833.409T, domiciliado en calle Campiñuela Baja - Los Girasoles, 9, 14014

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
 - a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.298/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4285/2014 a Hermógenes Vargas Jiménez, con DNI/NIE/CIF 28.925.811E, domiciliado en calle Don Lope de Sosa, 13 1 1, 14004 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.299/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4306/2014 a Borja Barranco Fernández, con DNI/NIE/CIF 46.068.868Y, domiciliado en calle María Malibrán, 1 14 4 2, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junquitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.300/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4309/2014 a Antonio Ortiz Heredia, con DNI/NIE/CIF 44.353.970B, domiciliado en calle Patio Pico Aneto, 4 3º 3, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.301/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4320/2014 a Ramón Jesús Vela Jurado, con DNI/NIE/CIF 30.987.323K, domiciliado en calle Guadalquivir, 13, 14520 Fernán-Núñez (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-



nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.302/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4373/2014 a José Medina Sánchez, con DNI/NIE/CIF 30.523.059N, domiciliado en calle Alfonso Onceno, 11, 14009 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.303/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4.455/2014 a Antonio Rivera Fernández, con DNI/NIE/CIF 30.523.900W, domiciliado en Calle Alcalde de La Cruz Ceballos, 18 1 C (14004) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 11 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

- 1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
 - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Am-

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 4.134/2015

Número Expediente: Sección A-675/1975 (OA-01/1935).

Peticionaria: Cuenca Rodríguez e Hijos SL. Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 118,88 ha.

Volumen anual (m³/año): 178.320. Caudal concesional (L/s): 17,83. Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Luque. Provincia: Córdoba. Procedencia Agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz. X UTM (ED 50): 396711. Y UTM (ED 50): 4160912.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 25 de mayo de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.178/2015

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expediente AT 268/08 Antecedentes

Primero: La entidad Obras y Montajes Peñarroya SA, solicita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto denominado: Instalación eléctrica de red subterránea de media-baja tensión, centro de transformación y red de alumbrado en Urbanización SUN Cor-ARI1 fábrica de harina, en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 6 de marzo de 2015, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio de cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL fue presentado el 4 de marzo de 2015.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de

la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

-Línea eléctrica.

Origen: Arqueta en calle Ramón y Cajal con esquina calle Andrés Chastel, de Línea 20 kV Peñarroya.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV. Longitud en Km.: 2 x 0,130. Conductores: Al 3 (1x 50). -Centro de transformación.

Emplazamiento: Calle Fábrica, s/n, esquina calle Andrés Chantel.

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 630.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Jo-



sé Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.309/2015

- 1. Entidad adjudicadora:
- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC-ECO 213/2014.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion

- 2. Objeto del contrato:
- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Rute. Finalización del Complejo Deportivo Piscina Municipal".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 45212212-5.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - 4. Valor estimado del contrato: 252.814,87 €.
- 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 252.814,87 €. Importe total: 305.906,00 € (IVA incluido).
 - 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 9/06/2015.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 15/06/2015.
 - c. Contratista: Magtel Operaciones, SL.
 - d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 199.640,97 €. Importe total: 241.565,57 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 17 de junio de 2015. El Diputado-Presidente, en funciones, del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.389/2015

El Alcalde de esta Ciudad

Hacer saber: Que la Alcaldía con esta fecha ha dictado el siguiente:

"Decreto. Intentada la notificación en el último domicilio de los contribuyentes abajo relacionados, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal, según las actuaciones practicadas hasta ahora (o por haberse ausentado del mismo e ignorarse su actual paradero), de conformidad según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, por el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados, con el fin de que comparezcan en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina Liquidadora del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, sita en Plaza de España, número 14, para ser notificado.

Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para compare-

Nº Expediente	NIF	Nombre y apellidos	Importe
31/2013	B14221014	Rumenex promociones inmobiliarias, S.L.	1.152,11
31ª/2013	B14221014	Rumenex promociones inmobiliarias, S.L.	925,62
36/2013	B14747935	Axegergrup servicios integrales 06, S.L.	313,40
66/2013	A14761068	Sur-06 promociones S.A.	273,28
175/2013	B14891600	Ale y Katy company, S.L.	4.208,98
187/2013	B73548463	Keymare inversiones y participaciones, S.L.	233,43
188/2013	B73548463	Keymare inversiones y participaciones, S.L.	271,91
189/2013	B73548463	Keymare inversiones y participaciones, S.L.	217,46
190/2013	B73548463	Keymare nversiones y participaciones, S.L.	272,22
191/2013	B73548463	Keymare inversiones y participaciones, S.L.	300,92
324/2013	B73548463	Keymare inversiones y participaciones, S.L.	322,26
367/2013	A48265169	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	1.171,25
368/2013	A48265169	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A	1.171,25
395/2013	77199241V	Manuel Valladares Calvillo	262,97
396/2013	X0807621E	Marie Rose Valladares Calvillo	262,97
397/2013	B73548463	Keymare inversiones y participaciones, S.L.	407,49
398/2013	B73548463	Keymare inversiones y participaciones, S.L.	437,19
405/2013	52488598E	Francisca Expósito Rodríguez	132,39
416/2013	A14761068	Sur-06 promociones S.A	674,42
417/2013	A14761068	Sur-06 promociones S.A	78,95
418/2013	B14747935	Axergrup servicios integrales 06, S.L.	485,82
421/2013	A14761068	Sur-06 promociones S.A	659,85
429/2013	Y0860513M	Natalia Reyes Merino	80,17
457/2013	25337813R	José Julián Fuentes Hervias	2.042,03

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de lo que yo el Secretario Certi-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 16 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 4.406/2015

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 20, expresa:

- 1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:
- a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos.
- b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Dicha Junta de Gobierno Local se integraría por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de ésta Corporación (artículo 23.1 Ley 7/1985).

Igualmente a la Junta de Gobierno Local le correspondería la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las competencias que el Alcalde pueda delegar en los términos y limitaciones del artículo 21.3 de la Ley 7/1985.

El artículo 21.2 de la Ley 7/1985 establece que corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y el 23.3 "Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales."

En base a lo anterior, y en uso de las facultades anteriormente citadas, vengo en Decretar:

Primero. Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación queda constituida por los Concejales que a continuación se detallan, los cuales quedan a su vez designados Tenientes de Alcalde, con el orden que se indican, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales:

- 1. Doña Ángela María Nevado Acedo
- 2. Don Juan García Jurado
- 3. Don Juan Andrés Berengena Muñoz

Segundo. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones delegadas por ésta Alcaldía-Presidencia, que son independientes de las descritas en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local:

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 % de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- d) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- e) Las contrataciones y concesiones en los términos y cuantías que en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público confiere al Alcalde.
- f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- g) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presu-

puesto

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

- h) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- i) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes a esta Alcaldía y se puedan delegar y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Tercero. Las sustituciones de esta Alcaldía, por razón de ausencia o enfermedad, se cubrirán por los Señores Tenientes de Alcalde, conforme al orden establecido por la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. Que en los supuestos de urgencia, celeridad y eficacia administrativa dichas competencias podrán asumirse por esta Alcaldía-Presidencia sin necesidad de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, e igualmente en ausencia de esta Alcaldía las Certificaciones que hayan de emitirse en los trámites diarios podrán firmarse por los Tenientes de Alcalde por el orden en el que han sido nombrados.

Quinto. Notificar la designación de las Tenencias de Alcaldía a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada; no obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde notificación de ésta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no la acepta.

Sexto. Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la continuación de la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento de Espiel.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don José Antonio Fernández Romero, en Espiel, a 16 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Núm. 4.407/2015

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes y en los términos de lo dispuesto en al artículo 43,-4 y 5 b y c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en Decretar:

Primero. Delegar atribuciones con las áreas que igualmente se indican a los miembros de la Corporación siguientes, reservándose esta Alcaldía la de emprendedores y empresarios locales:

Don Antonio Bejarano Martín: Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente.

Doña Ángela María Nevado Acedo: Área de Servicios Sociales, Igualdad.

Don Juan García Jurado: Área de Personal, Representante en El Vacar y área de Parques, Jardines y Vivienda.

Don Juan Andrés Berengena Muñoz: Área de Festejos, Protección Civil y Asociaciones.

Doña Olga María García Sánchez: Área de Educación, Cultura, Juventud y Consejo Escolar.

Segundo. Las Delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.



Tercero. Notificar el presente a las personas designadas para la aceptación del cargo y el área o áreas designadas, asumiendo la Alcaldía el Área de Deportes y Desarrollo Económico y Empresarial.

Cuarto. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Fernández Romero, en Espiel a 16 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.281/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía número 161/2015, de fecha 15 de junio de 2015, se ha resuelto delegar en la Sra. Concejala de esta corporación doña Piedad Dolores Campillos López, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Jesús Rodríguez Aguilera y doña María José Quintana Quintana, prevista para el día 18 de julio de 2015.

En Iznájar, a 16 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.308/2015

Con fecha 16 de junio de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 1783 cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto sobre creación, supresión y modificación de diversos ficheros de datos de carácter personal.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento, resulta necesaria la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por medio del presente

HE RESUELTO

Primero. Ampliar la relación de ficheros de datos de carácter personal cuya titularidad y responsabilidad es de este Ayuntamiento, con la inclusión de un (1) nuevo fichero con los datos que se describen en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Suprimir seis (6) ficheros de datos de la relación de ficheros de datos de carácter personal cuya titularidad y responsabilidad es de este Ayuntamiento que se describen en el Anexo II del presente Decreto.

Tercero. Modificar doce (12) ficheros de la relación de ficheros de datos de carácter personal cuya titularidad y responsabilidad es de este Ayuntamiento con los datos que se describen en el

Anexo III del presente Decreto.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y solicitar de la Agencia Española de Protección de Datos que proceda a la creación, modificación y eliminación de los ficheros especificados en los Anexos del presente Decreto.

ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

- 1. VIDEOVIGILANCIA
- a) Finalidad del fichero: Fichero imágenes de carácter personal para el mantenimiento de la seguridad de las instalaciones.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Usuarios, proveedores y trabajadores que se encuentren en el interior del Ayuntamiento de Palma del Río.
- c) Procedimiento de recogida de datos: Transmisión electrónica de datos.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Imagen/voz.
- e) Cesiones de datos personales previstas: Fuerzas y cuerpos de seguridad.
- f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río, Plaza Mayor de Andalucía número 1, 14700 Palma del Río (Córdoba).
- g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de Palma del Río, Plaza Mayor de Andalucía número 1, 14700 Palma del Río (Córdoba).
- h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.
 - i) Sistema de Tratamiento: Automatizado.

ANEXO II

FICHEROS DE SUPRESIÓN

1. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: 2031540185

Nombre del fichero: Catastro.

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Destino de los datos: Supresión del fichero por no utilización.

2. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: 2031540189

Nombre del fichero: Epritax.

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Destino de los datos: Supresión del fichero por no utilización.

3. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: 2031540195

Nombre del fichero: ITPP.

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Destino de los datos: Supresión del fichero por no utilización.

4. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: 2031540197

Nombre del fichero: IVTM.

Boletín de publicación: Otros núm. 000 2003-02-11, aún no publicado.

Destino de los datos: Supresión del fichero por no utilización.

5. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: 2031540202

Nombre del fichero: Padrones y censos tributarios.

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Destino de los datos: Supresión del fichero por no utilización.



6. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: 2031540208

Nombre del fichero: SIPE.

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Destino de los datos: Supresión del fichero por no utilización.

ANEXO III

FICHEROS DE MODIFICACIÓN

1. AGUAS

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Se modifican los apartados:

a) "Responsable del fichero:

Correo electrónico: informatica@palmadelrio.es"

b) "Identificación y finalidad del fichero:

Tipificación de la finalidad: Gestión administrativa, fiscal y contable".

c) "Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Sistema de tratamiento: Mixto".

d) "Nivel de seguridad: se aplican las medidas de seguridad de nivel básico".

2. CEMENTERIO

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Se modifican los apartados:

a) "Responsable del fichero:

Correo electrónico: informatica@palmadelrio.es"

b) "Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Sistema de tratamiento: Mixto"

3. CONTRIBUYENTES

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Se modifican los apartados:

a) "Responsable del fichero:

Correo electrónico: informatica@palmadelrio.es"

b) "Responsable del fichero: Correo electrónico"

c) "Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero o tratamiento: Terceros".

d) "Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Sistema de tratamiento: Mixto"

4. CONTROL DE PROYECTOS

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Se modifican los apartados:

a) "Responsable del fichero:

Correo electrónico: informatica@palmadelrio.es"

b) "Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Sistema de tratamiento: Mixto"

5. EPRICAL

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Se modifican los apartados:

a) "Responsable del fichero:

Correo electrónico: informatica@palmadelrio.es"

b) "Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero o tratamiento: Contabilidad".

c) "Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Sistema de tratamiento: Mixto"

d) "Nivel de seguridad: se aplican las medidas de seguridad de nivel básico"

6. GESTIÓN DE COCHERAS

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Se modifican los apartados:

a) "Responsable del fichero:

Correo electrónico: informatica@palmadelrio.es"

b) "Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero o tratamiento: Entrada de vehículos.

Descripción de la finalidad: Gestión de las licencias de entradas de vehículos del municipio.

Tipificación de la finalidad: Gestión administrativa, fiscal y contable"

c) "Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Sistema de tratamiento: Mixto"

7. GESTIÓN DE MULTAS

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Se modifican los apartados:

a) "Responsable del fichero:

Correo electrónico: informatica@palmadelrio.es"

b) "Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero o tratamiento: Multas".

c) "Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Sistema de tratamiento: Mixto"

8. GESTIÓN DE PERSONAL

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Se modifican los apartados:

a) "Responsable del fichero:

Correo electrónico: informatica@palmadelrio.es"

b) "Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero o tratamiento: Nóminas, personal y recursos humanos".

c) "Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Sistema de tratamiento: Mixto"

 d) "Nivel de seguridad: se aplican las medidas de seguridad de nivel básico".

9. LICENCIAS DE APERTURA

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Se modifican los apartados:

a) "Responsable del fichero:

 $Correo\ electr\'onico:\ informatica@palmadelrio.es"$

b) "Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Sistema de tratamiento: Mixto"

10. PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Se modifican los apartados:

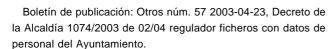
a) "Responsable del fichero:

Correo electrónico: informatica@palmadelrio.es"

b) "Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Sistema de tratamiento: Mixto"

11. REGISTRO DE CERTIFICADOS



Se modifican los apartados:

a) "Responsable del fichero:

Correo electrónico: informatica@palmadelrio.es"

b) "Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y Apellidos

DNI

BOP Córdoba

Dirección

Sistema de tratamiento: Mixto"

12. REGISTRO E/S DOCUMENTOS

Boletín de publicación: Otros núm. 57 2003-04-23, Decreto de la Alcaldía 1074/2003 de 02/04 regulador ficheros con datos de personal del Ayuntamiento.

Se modifican los apartados:

a) "Responsable del fichero:

Correo electrónico: informatica@palmadelrio.es"

b) "Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Sistema de tratamiento: Mixto"

Palma del Río, a 16 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 4.489/2015

De conformidad con lo establecido en los artículos 23, apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

- 1º) Delegar en los Concejales que a continuación se indican las atribuciones que me corresponden relativas a la dirección interna y la gestión general de las áreas que también se hacen constar, sin que la delegación incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:
 - -Cultura y Educación: Don José Manuel Valverde Romero.
- -Participación Ciudadana y Servicios Sociales: Doña Anunciación Redondo Romero
 - -Juventud y Deportes: Don Iván Rubias Montes.
- 2º) Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santa Eufemia, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde.

Núm. 4.490/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, adoptó el acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"9) Determinación de las Retribuciones del Cargo de Alcalde y de Asistencias a Sesiones del Pleno.

Por mí, la Secretaria, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones del cargo de Alcalde y asistencias a sesiones del Pleno que dice lo siguiente:

"Considerando lo dispuesto en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y normas concordantes y generales de aplicación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el desempeño del cargo de Alcalde en régimen de dedicación parcial al 75%, con una retribución bruta anual de veintinueve mil doscientos cincuenta euros (29.250,00 €).

Segundo. Establecer la cantidad anual de setecientos cincuenta euros (750,00 €) para retribuir la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, a repartir entre el número de asistencias, sumados todos los Concejales con derecho a ella.

Tercero. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo a los efectos de su general conoci-

Lo que se somete a consideración del Pleno para su aprobación, si procede.

Pasado el asunto a votación, se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo del PSOE y dos abstenciones de los Grupos del PP y de VID@sef, la propuesta de la Alcaldía transcrita".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde.

Núm. 4.491/2015

De conformidad con lo establecido en los artículos 23, apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

- 1º) Doña Anunciación Redondo Romero.
- 2º) Don Iván Rubias Montes.

Segundo: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mando y firmo en Santa Eufemia.

Santa Eufemia, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde.

Núm. 4.492/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eufemia, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente número 3/2/2015 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Eufemia, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 4.283/2015

Decreto Número 24/15. Sobre delegación de competencia específica en el Concejal Don Francisco Javier López Casado.

El artículo 49.1 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, define que cualquier español podrá contraer matrimonio dentro o fuera de España ante el Juez, Alcalde o Funcionario señalado por dicho Código.

El artículo 51.1 del mismo texto legal, igualmente modificado por dicha Ley, dice que será competente para autorizar el matrimonio el Juez Encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Habiendo expresado don Pedro Izquierdo Hidalgo y doña Zahira Pino Herrera, su deseo de prestar el consentimiento y contraer matrimonio ante mi Autoridad, en el expediente que ha sido tramitado por el Registro Civil de esta localidad y señalado dicho acto por los contrayentes el día 4 de julio de 2015, a las 21:00 horas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 51.1 del Código Civil,

HE RESUELTO

- 1. Delegar la función específica de autorizar la celebración del matrimonio y prestar el consentimiento por don Pedro Izquierdo Hidalgo y doña Zahira Pino Herrera en el Concejal don Francisco Javier López Casado, cuyo acto se llevará a efecto el próximo día, 4 de julio de 2015, sábado, a las 21:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.
- 2. Notifíquese esta Resolución al Concejal don Francisco Javier López Casado.
 - 3. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba.
- 4. Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente por ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Córdoba, a 15 de junio de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Palomares Sánchez. Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 4.282/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva del Duque sobre imposición del precio público por asistencia al curso de Apicultura, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CELEBRACIÓN DE CURSOS DE APICULTURA ORGANIZA-DOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE Artículo 1º. Objeto

Será objeto de estos precios públicos la prestación de servicios por la celebración de los cursos de apicultura organizados

Artículo 2º. Obligación de Pago

por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

La obligación de pagar los precios públicos establecidos nace desde el momento en que se formalice la inscripción en cualquiera de los cursos siguientes: El pago del precio público deberá efectuarse en el momento de formalizar la inscripción mediante ingreso del mismo en la tesorería del Ayuntamiento, debiendo presentar copia del "Justificante de Pago" unido a la solicitud de inscripción correspondiente.

Artículo 3º. Obligados al Pago

Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados, las personas y entidades que soliciten la inscripción en cualquiera los cursos.

Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio o actividad y se extingue con el disfrute de éstas.

Artículo 4º. Cuantía

La cuantía del precio público se fija en la cantidad total de quinientos euros (500,00 €).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 47.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, la competencia para la fijación o modificación de la cuantía de los presentes precios públicos corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 5º. Administración y Cobranza

- 1. Forma de pago:
- a) 200 euros mediante ingreso bancario previo a la inscripción.
- b) 150 euros: dentro de los cinco primeros días del tercer mes de su realización.
- c) 150 euros: dentro de los cinco primeros días del sexto mes de su realización.
 - 2. Bajas y devoluciones.
- a) En ningún caso se procederá a la devolución del precio pagado una vez iniciada la prestación del servicio.
- b) Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, no se preste el servicio público, procederá la devolución del importe que corresponda, previa petición de la persona o entidad interesada, acompañando a su petición el original del "Justificante de Pago" o recibo acreditativo del pago realizado.
- c) Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento de apremio.

Artículo 6º. Normas Complementarias

En lo no previsto en la presente Texto regulador y que haga referencia a la aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de estos precios públicos, se estará a lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás legislación de carácter local y general que les sea de aplicación, en especial el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, el Reglamento General de Recaudación, la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos, y la Ordenanza General de Recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que tiene en vigor este Ayuntamiento.

Artículo 7º. Entrada en Vigor

Los presentes precios públicos y su Texto regulador, entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuarán en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Villanueva del Duque, a 11 de junio de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

BOP Córdoba

Núm. 4.280/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaria de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26/05/2015, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Doña María Isabel Paredes Blanco, Juez de Paz Titular de La Granjuela (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 29 de mayo del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montilla

Núm. 3.984/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Monti-

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 241/2015

Sobre: Expediente de dominio

Solicitante: Doña María Esperanza Méndez Ruz y don Francis-

co Solano Pedraza Ramírez

Procurador: Sr. Francisco Solano Hidalgo Trapero

Letrado: Sr. José María Muriel de Andrés

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CAÑADAS CAMPAÑA. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE MON-TILLA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio número 241/2015, a instancia de doña María Esperanza Méndez Ruz y don Francisco Solano Pedraza Ramírez, expediente de dominio para la Reanudación tracto sucesivo de la siguiente finca: "Rústica, tierra secano indivisible dedicada al cultivo de olivar, al sitio del Cuadrado, término de Montilla, con superficie según la reciente medición práctica de cuarenta y tres áreas y noventa y tres centiáreas, con la que se rectificaba la de su título de seis celemines equivalentes a treinta y seis áreas y sesenta y una centiáreas. Linda: Al Norte, con finca de doña Dolores Avendaño López; al Sur, con fincas de hermanos Millán Valderrama y don José Bellido; al Este, con otra de don José Pedraza Ponferrada; y al Oeste, con la de don Francisco Pedraza Ramírez. Finca registral 8056 inscrita al folio 530, del tomo 190 del Registro de la Propiedad de Montilla".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de Ordenación de esta fecha se convoca a los herederos y demás causahabientes de los titulares registrales don Ángel, don Manuel, don Antonio y doña Elisa Góngora Aguilar, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 28 de mayo de 2015. La Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad Regantes del Pantano del Guadalmellato

Núm. 4.379/2015

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de Cajasur, en calle Reyes Católicos, número 6, el próximo día 17 de julio de 2015, a las 17:30 horas, con sujeción al siguiente

Orden del Día

- 1.º Nombramiento de Interventores para la aprobación del Acta.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la liquidación de las cuentas del pasado ejercicio de 2014.
- 3.º Presupuesto Ordinario para el año actual. Canon de Gastos Generales 2015.
 - 4.º Canon de Mantenimiento de Acequias de 2015.
 - 5.º Canon de Elevación de 2015.
 - 6.º Canon de Energía de 2015.
- 7.º Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua (antiguo Canon del Estado), correspondiente al presente año.
 - 8.º Canon de Amortización de Obras.
 - 9.º Canon Breña y Arenoso.
 - 10.º Canon por exceso consumo 2015.
 - 11.º Informe y propuestas que presenta la Junta de Gobierno.
 - 12.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir el número de hectáreas a la hora fijada, se celebrará con idéntico orden del día, y en el mismo lugar, a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos, antes de entrar en la Junta, deberá identificarse cada partícipe. Los que asistan en representación de otros, deberán presentar dicha representación escrita en las Oficinas de esta Comunidad, con cinco días de antelación a la celebración de la Jun-

La documentación que se va a tratar en la Junta, estará disponible en la Oficina de la Comunidad para ser consultada.

Córdoba, 1 de julio de 2015. El Presidente, Fdo. Andrés del Campo García.